

## ¿Por qué derogar la Ley 27.642 implica un retroceso en salud pública y protección de las infancias?

El Poder Ejecutivo Nacional envió en los últimos días al Congreso de la Nación un proyecto de derogación de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable (Ley PAS). Desde distintas organizaciones por el derecho a la salud sostenemos que avanzar en ese sentido sería altamente perjudicial para la salud de la población por las siguientes razones:

**A.** La ley PAS se implementa en un contexto donde **la malnutrición infantil constituye un importante problema de salud pública**. Según la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS 2), en Argentina el exceso de peso afecta al 13,6% de niños y niñas menores de 5 años, al 41,1% de niños, niñas y adolescentes (NNyA) de 5 a 17 años y al 67,9% de la población adulta. La obesidad en adultos alcanza el 33,9%(1). En este sentido, resulta preocupante el patrón de consumo de alimentos caracterizado por un alto aporte de productos ultraprocesados<sup>1</sup>: se ha demostrado que más de un 35% de las calorías diarias consumidas por NNyA provienen de estos productos y un 29% en el caso de la población adulta. Además, la ingesta de alimentos como las frutas y las verduras está muy por debajo de la recomendada, llegando solo a cubrir el 20% de dicha recomendación en NNyA(2,3). La ley PAS se implementa con el propósito de brindar información adecuada a los consumidores de forma que puedan identificar claramente aquellos productos procesados y ultraprocesados con exceso de nutrientes críticos y modificar su intención de compra en pos de una alimentación más saludable. Es vital recordar su racionalidad como medida de salud pública y la necesidad imperiosa de establecer políticas que permitan dar respuesta a la problemática que da fundamento a esta ley. Cabe destacar también que las políticas de etiquetado frontal se han implementado en más de 40 países en el mundo(4) y en 9 países de la región de América Latina(5) y cuenta con amplia evidencia científica que la respalda(6).

**B.** La ley PAS **es el producto de un debate plural, democrático y amplio**, que convocó a todas/os las/os actoras/es involucradas/os. Entre el 13/03/2019 y el 16/10/2020 fueron presentados 15 proyectos de ley por Senadores y Senadoras de la Nación de diferentes bloques, que finalmente se unieron en una redacción única que obtuvo dictamen favorable y aprobación el 29/10/2020 en el Senado con un amplio apoyo: 64 votos a favor y 3 en contra, sobre un total de 72 bancas. Luego, el proyecto fue remitido a la Cámara de Diputados de la Nación y, tras extensas y concurrentes reuniones informativas, de las que participaron tanto representantes de la industria alimentaria como sociedad civil y otros sectores, el 26/10/2021 se aprobó por 200 votos a favor y 22 en contra, sobre un total de 257 bancas.

<sup>1</sup> Existe amplia evidencia que muestra el impacto en la salud de los productos ultraprocesados. Los patrones dietéticos con alto contenido de alimentos ultraprocesados se han asociado con una mala calidad de la dieta y resultados de salud adversos. Asimismo, desplazan patrones alimentarios más saludables —comidas y platos preparados con alimentos frescos y mínimamente procesados— en la mayor parte del mundo.



**C.** La ley PAS está **basada en los mejores estándares**(7-9). Se trata de una ley integral que incluye no solo el etiquetado frontal de advertencias sino otras medidas, como la implementación de entornos escolares saludables, la regulación de la publicidad promoción y patrocinio y regulaciones a las compras públicas **con el foco en la protección de NNyA**. Todas estas medidas cuentan con amplia evidencia sobre su efectividad(10,11). Una revisión sistemática reciente sobre políticas implementadas que restringen el marketing de alimentos y bebidas al que están expuestos NNyA encontró que dichas medidas resultan efectivas para reducir la compra de alimentos no saludables(12). Asimismo, revisiones sistemáticas recientes han arrojado que políticas públicas de entornos escolares como las que se incluyen en la ley PAS resultan efectivas en tanto influyen en los hábitos alimentarios de NNyA e impactan en su salud(11).

Asimismo, la ley PAS contó con **estudios locales que mostraron su relevancia y pertinencia** para nuestro país. Previo a la implementación de la ley, se realizaron distintos estudios desde FIC Argentina y el Ministerio de Salud evaluando el desempeño de diferentes sistemas gráficos y el sistema de advertencia de octógonos resultó el más efectivo, frente a otros sistemas gráficos como el semáforo o el Nutriscore (13,14). Los estudios a nivel local coinciden con la amplia evidencia empírica que demuestra la efectividad del sistema de octógonos en múltiples países de América Latina. Estudios experimentales realizados en Brasil(15-17) México(18,19), Argentina(13), Uruguay(20-23), Jamaica(24), El Salvador(25), Y Panamá(26), entre otros países, muestran de manera consistente que los octógonos son efectivos para advertir a los consumidores sobre el exceso de nutrientes críticos, ya que reducen la percepción de salubridad de los productos, disminuyen la intención de compra e influyen positivamente en elecciones alimentarias más saludables.

Además, se han realizado estudios que muestran que el Sistema de Perfil de Nutrientes (SPN) adoptado en nuestra ley es el más adecuado. En este sentido, se han realizado dos estudios en el país que muestran que el SPN de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es el que posee mayor acuerdo con las Guías Alimentarias Para la Población Argentina (GAPA). Un estudio ha sido realizado por el equipo técnico del propio Ministerio de Salud de la Nación y ha incluido el análisis de ocho sistemas de perfiles de nutrientes (OPS, Uruguay, Chile, Perú, entre otros)(27). Otro estudio, realizado por FIC Argentina, ha incluido el análisis de seis SPN (OPS, Uruguay, Chile, Perú, Bolivia y Ecuador), y se encuentra publicado en la Revista Argentina de Salud Pública(28). Ambos trabajos desarrollados de forma independiente, sin conflicto de interés, y siguiendo la metodología propuesta por la Organización Mundial de la Salud para identificar el mejor sistema de perfil de nutrientes, llegaron al mismo resultado: el SPN de OPS es el que posee mayor acuerdo con las GAPA. Estos estudios muestran que el sistema de perfil implementado en Argentina es el que brinda información más clara ya que es el que tiene mayor coherencia con las recomendaciones alimentarias nacionales.

Asimismo, resulta relevante señalar que el sistema adoptado en Argentina cuenta con **estudios de evaluación de impacto** provenientes de países de la región. En Chile, se ha evidenciado reducciones en la compra y el consumo de productos con sellos, en particular, la compra de bebidas azucaradas disminuyó cerca de un 24%(29,30). Además, otros análisis



evidenciaron disminuciones significativas en el consumo de calorías y nutrientes críticos como azúcar, sodio y grasas saturadas, a partir de cambios en las compras de alimentos y bebidas(31). También se observó una sustitución de productos con etiquetado frontal por alternativas sin sellos(32). Por otra parte, evaluaciones efectuadas en Chile y México mostraron una reformulación significativa de productos por parte de la industria alimentaria con el objetivo de evitar la incorporación de sellos de advertencia(33,34).

**D.** La ley PAS cuenta con un **amplio apoyo de la población**. El **90% de las personas** coincide en que los sellos negros permiten identificar de forma rápida y sencilla los productos poco saludables(35,36). Asimismo, recientemente **más de 300 organizaciones de la sociedad civil, organizaciones científicas y académicas firmaron una Declaración** manifestando la oposición al proyecto de derogación presentado y dando cuenta del amplio apoyo con el que cuenta la ley PAS y el consenso científico que la sustenta.

**E.** Estudios realizados en el país muestran resultados promisorios de la ley en la intención de compra de los consumidores: **más de la mitad de la población afirmó haber modificado su intención de compra** en bebidas (63%), yogur (62%) y galletitas (50%). Adicionalmente, al evaluar la percepción de saludable previa y posterior a la entrada en vigencia de las advertencias, se evidenció una reducción estadísticamente significativa en el puntaje promedio de percepción de saludable de tres productos tipo: yogur, cereales de desayuno y jugo (35). Además, de otro estudio donde se desarrollaron grupos focales a cuidadores de niños y niñas de diferente nivel socioeconómico se desprende que los sellos permiten “desenmascarar engaños”, en relación a que los participantes señalaron que el etiquetado les aporta información nueva sobre ciertos productos que consideraban saludables, permitiéndoles conocer su verdadera composición nutricional(37). Estos resultados se encuentran alineados con los resultados obtenidos por el Ministerio de Salud de la Argentina(38).

En la misma línea, la evidencia nacional más reciente refuerza el impacto positivo de la política sobre las decisiones de consumo. Un estudio realizado en 2025 por el Centro Nacional de Responsabilidad Social Empresarial y Capital Social de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), sobre una muestra de 1.200 personas adultas de todo el país, mostró que más del 90% de la población identifica y comprende los sellos, casi el 80% modificó sus decisiones de compra y **6 de cada 10 personas redujeron o abandonaron el consumo de productos con sellos de advertencia**. Asimismo, los efectos observados fueron consistentes entre distintos grupos etarios y niveles de ingreso, lo que refuerza la capacidad del etiquetado frontal para promover decisiones alimentarias más saludables de manera equitativa y transversal en toda la población (39).

Si bien por todas las razones expuestas anteriormente se considera que la ley PAS es modelo para la región, se reconoce que todo proceso normativo resulta perfectible. Sin embargo, **el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Nacional se limita a proponer la derogación completa de la Ley sin presentar evidencia científica, fundamentos sanitarios ni evaluaciones de impacto que respalden la medida propuesta**. Asimismo de la lectura de los



fundamentos surgen argumentos que merecen ser debatidos sobre la base de evidencia. A modo de ejemplo se señala que la tabla nutricional que se encuentra en los envases ya garantiza información suficiente. Sin embargo, datos de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud del 2018 muestran que solo el 13% de la población utiliza la información de la tabla nutricional(1). Debe considerarse que la decisión de compra se toma en pocos segundos y el consumidor debe contar con información clara y visible para tomar esta decisión(40,41).

De la misma manera, en la justificación del proyecto se señala que el actual sistema resultaría confuso por su carácter binario, contradiciendo la evidencia que señala la superioridad del sistema de advertencias(7,9,13,15).

Por último, resulta relevante realizar ciertas aclaraciones respecto a cómo interactúa la Ley PAS con las discusiones en el MERCOSUR. En este ámbito se encuentra en discusión un proceso de armonización normativa de los sistemas de etiquetado frontal de los Estados miembros. Este intercambio fue instruido por decisión unánime en julio de 2025 en el marco del Grupo de Mercado Común y el debate continúa hasta la fecha. A este respecto, corresponden dos señalamientos clave: en primer lugar, **la existencia y vigencia de la ley PAS no obstaculiza ni impide en modo alguno el desarrollo de esa discusión y eventual acuerdo; en segundo, la eventual derogación de la ley dejaría a la Argentina en completa desprotección hasta tanto se alcanzara e implementara la armonización, proceso que podría demorar no sólo en términos técnicos de elaboración del reglamento, sino de su entrada en vigor por los requerimientos propios del MERCOSUR.** La exigencia, de todos modos, tanto en este ámbito regional como en el nacional, es la misma: la ponderación de la mejor evidencia libre de conflicto de interés disponible y perspectiva de salud. De hecho, organizaciones científicas y de la sociedad civil de los distintos países de la región han expresado, respecto de la posible armonización, que el modelo establecido por la ley PAS es el más protectorio de derecho y, por lo tanto, el que debiera tomarse de referencia para cualquier reglamento sobre etiquetado frontal para el MERCOSUR(42).

## Referencias

1. Secretaría de Gobierno de Salud, Ministerio de Salud y Desarrollo Social. 2º Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS 2). Indicadores priorizados [Internet]. Buenos Aires, Argentina; septiembre de 2019. p. 78. Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-01/encuesta-nacional-de-nutricion-y-salud-2019.pdf>
2. UNICEF, FIC Argentina. Situación alimentaria de niños, niñas y adolescentes en Argentina. ¿Dónde estamos y a dónde vamos? Reporte de resultados 2023. [Internet]. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: UNICEF/FIC Argentina; 2023. Disponible en: [https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2023/04/reporte\\_final.pdf](https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2023/04/reporte_final.pdf)



# Ley de Promoción de Alimentación Saludable en Argentina

Evidencia que lo sustenta.

3. FIC Argentina. Situación alimentaria de la población adulta en Argentina: ¿Dónde estamos y a dónde vamos? [Internet]. 2023. Disponible en: [https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2023/10/2309\\_doc\\_ennys\\_adultos.pdf](https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2023/10/2309_doc_ennys_adultos.pdf)
4. World Health Organization. Nutrition labelling: policy brief [Internet]. World Health Organization; 2022. Disponible en: <https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/b460707a-d518-475d-9d9d-682d1648aa98/content>
5. Global Food Research Program at UNC-Chapel Hill. Front-of-package labeling [Internet]. 2026. Disponible en: <https://www.globalfoodresearchprogram.org/resource/front-of-package-label-maps/>
6. Kelly B, Ng SH, Carrad A, Pettigrew S. The Potential Effectiveness of Front-of-Pack Nutrition Labeling for Improving Population Diets. *Annu Rev Nutr.* agosto de 2024;44(1):405-40. doi:10.1146/annurev-nutr-011224-030917 PubMed PMID: 38857543.
7. Organización Panamericana de la Salud. El etiquetado frontal como instrumento de política para prevenir enfermedades no transmisibles en la Región de las Américas [Technical reports] [Internet]. Washington, D.C.: OPS; 2020. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/53013>
8. Organización Panamericana de la Salud. Modelo de perfil de nutrientes [Internet]. Organización Panamericana de la Salud; 2016. Disponible en: [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18622/9789275318737\\_spa.pdf](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18622/9789275318737_spa.pdf)
9. FAO, OPS, UNICEF. Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase en América Latina y el Caribe. Nota Orientadora [Internet]. Santiago de Chile; 2022 [citado 10 de octubre de 2025]. Disponible en: [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/56520/9789251367537\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/56520/9789251367537_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
10. World Health Organization. Policies to protect children from the harmful impact of food marketing: WHO guideline. World Health Organization. [Internet]. 2023. Disponible en: <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/370113/9789240075412-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
11. World Health Organization. Policies and interventions to create healthy school food environments [Internet]. World Health Organization; 2026. Disponible en: <https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/6989e26c-c181-4ec8-bb99-104415a2e142/content>
12. Boyland E, McGale L, Maden M, Hounsome J, Boland A, Jones A. Systematic review of the effect of policies to restrict the marketing of foods and non-alcoholic beverages to which children are exposed. *Obes Rev.* agosto de 2022;23(8):e13447. doi:10.1111/obr.13447
13. Castronuovo L, Tiscornia MV, Guarnieri L, Martins E, Gomes FS, Allemandi L. Efficacy of different front-of-package labeling systems in changing purchase intention and product healthfulness perception for food products in Argentina. *Rev Panam Salud Publica.* 2022;46:e137. doi:10.26633/RPSP.2022.137 PubMed PMID: 36177304; PubMed Central PMCID: PMC9512682.



# Ley de Promoción de Alimentación Saludable en Argentina

Evidencia que lo sustenta.

14. Etiquetado nutricional. Informe de resultados. Investigación Evaluación del desempeño del Etiquetado Frontal de Advertencia frente a otros modelos en Argentina. [Internet]. Buenos Aires, Argentina: Secretaría de Gobierno de Salud, Ministerio de Salud y Desarrollo Social; junio de 2020 [citado 2 de agosto de 2021]. p. 43. Disponible en: <https://fagran.org.ar/wp-content/uploads/2020/08/MINSAL-Investigacio%CC%81n-Etiquetado-Frontal-de-Alimentos.pdf>
15. Deliza R, de Alcantara M, Pereira R, Ares G. How do different warning signs compare with the guideline daily amount and traffic-light system? *Food Quality and Preference*. 2020;80:103821. doi:10.1016/j.foodqual.2019.103821
16. Bandeira LM, Pedroso J, Toral N, Gubert MB. Performance and perception on front-of-package nutritional labeling models in Brazil. *Rev Saude Publica*. 2021;55:19. doi:10.11606/s1518-8787.2021055002395 PubMed PMID: 33978115; PubMed Central PMCID: PMC8064653.
17. Nobrega L, Ares G, Deliza R. Are nutritional warnings more efficient than claims in shaping consumers' healthfulness perception? *Food Quality and Preference*. 2020;79:103749. doi:10.1016/j.foodqual.2019.103749
18. Vargas-Meza J, Jáuregui A, Contreras-Manzano A, Nieto C, Barquera S. Acceptability and understanding of front-of-pack nutritional labels: an experimental study in Mexican consumers. *BMC Public Health*. 2019;19(1):1751. doi:10.1186/s12889-019-8108-z
19. Jáuregui A, Vargas-Meza J, Nieto C, Contreras-Manzano A, Alejandro NZ, Tolentino-Mayo L, et al. Impact of front-of-pack nutrition labels on consumer purchasing intentions: a randomized experiment in low- and middle-income Mexican adults. *BMC Public Health*. 2020;20(1):463. doi:10.1186/s12889-020-08549-0 PubMed PMID: 32252716; PubMed Central PMCID: PMC7137298.
20. Tórtora G, Machín L, Ares G. Influence of nutritional warnings and other label features on consumers' choice: Results from an eye-tracking study. *Food Research International*. 2019;119:605-11. doi:<https://doi.org/10.1016/j.foodres.2018.10.038>
21. Arrúa A, Curutchet MR, Rey N, Barreto P, Golovchenko N, Sellanes A, et al. Impact of front-of-pack nutrition information and label design on children's choice of two snack foods: Comparison of warnings and the traffic-light system. *Appetite*. 1 de septiembre de 2017;116:139-46. doi:10.1016/j.appet.2017.04.012
22. Ares G, Antúnez L, Giménez A, Gugliucci V, Vitola A, Machín L, et al. Efectos inmediatos de la implementación del rotulado nutricional frontal en Uruguay [Internet]. Montevideo, Uruguay: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Uruguay - Espacio Interdisciplinario, Universidad de la República; 2020. p. 28. Disponible en: [uni.cf/3Nu7zNn](http://uni.cf/3Nu7zNn)
23. Centurión M, Machín L, Ares G. Relative Impact of Nutritional Warnings and Other Label Features on Cereal Bar Healthfulness Evaluations. *Journal of nutrition education and behavior*. 2019.
24. White-Barrow V, Gomes FS, Eyre S, Ares G, Morris A, Caines D, et al. Effects of front-of-package nutrition labelling systems on understanding and purchase intention in Jamaica: results from



# Ley de Promoción de Alimentación Saludable en Argentina

Evidencia que lo sustenta.

- a multiarm randomised controlled trial. *BMJ Open.* 2023;13(4):e065620. doi:10.1136/bmjopen-2022-065620 PubMed PMID: 37024255; PubMed Central PMCID: PMC10083749.
25. da Silva Gomes F, Gálvez A, Pérez D, Paz C, Alfaro C, Merino JG, et al. Effects of front-of-package nutrition labelling systems on objective understanding and purchase intention in El Salvador: results from a multi-arm parallel-group randomised controlled trial. *Eur J Nutr.* 2025;64(5):228. doi:10.1007/s00394-025-03626-9 PubMed PMID: 40560477; PubMed Central PMCID: PMC12198295.
26. Gomes FS, Ríos-Castillo I, Correa LRL, Cruzado B, Rojas CFU, Ares Devincenzi G, et al. Effects of front-of-package nutrition labelling systems on objective understanding and purchase intention in Panama: results from a multi-arm parallel-group randomised controlled trial. *Public Health Nutr.* 2024;27(1):e192. doi:10.1017/S1368980024001009 PubMed PMID: 38751228; PubMed Central PMCID: PMC11502521.
27. Ministerio de Salud de la Nación. Análisis del nivel de concordancia de sistemas de perfil de nutrientes con las Guías Alimentarias para la Población Argentina. [Internet]. 2020. Disponible en: <https://www.fagran.org.ar/documentos/seccion/otros/2020/08/analisis-del-nivel-de-concordancia-de-sistemas-de-perfil-de-nutrientes-con-las-guias-alimentarias-para-la-poblacion-argentina/>
28. Tiscornia MV, Castronuovo L, Guarnieri L, Martins E, Allemandi L. Evaluación de los sistemas de perfiles nutricionales para la definición de una política de etiquetado frontal en Argentina. *Revista Argentina de Salud Pública.* 2020;12:17-17.
29. Taillie LS, Reyes M, Colchero MA, Popkin B, Corvalán C. An evaluation of Chile's Law of Food Labeling and Advertising on sugar-sweetened beverage purchases from 2015 to 2017: A before-and-after study. *PLoS Med.* 2020;17(2):e1003015. doi:10.1371/journal.pmed.1003015 PubMed PMID: 32045424; PubMed Central PMCID: PMC7012389.
30. Taillie LS, Bercholz M, Popkin B, Reyes M, Colchero MA, Corvalán C. Changes in food purchases after the Chilean policies on food labelling, marketing, and sales in schools: a before and after study. *The Lancet Planetary Health.* 1 de agosto de 2021;5(8):e526-33. doi:10.1016/S2542-5196(21)00172-8
31. Taillie LS, Bercholz M, Popkin B, Rebolledo N, Reyes M, Corvalán C. Decreases in purchases of energy, sodium, sugar, and saturated fat 3 years after implementation of the Chilean food labeling and marketing law: An interrupted time series analysis. *PLOS Medicine.* 2024;21(9):e1004463. doi:10.1371/journal.pmed.1004463
32. Barahona N, Otero C, Otero S. Equilibrium effects of food labeling policies. *Econometrica.* 2023;91(3):839-68.
33. Salgado JC, Pedraza LS, Contreras-Manzano A, Aburto TC, Tolentino-Mayo L, Barquera S. Product reformulation in non-alcoholic beverages and foods after the implementation of front-of-pack warning labels in Mexico. *PLoS medicine.* 2025;22(3):e1004533.



# Ley de Promoción de Alimentación Saludable en Argentina

Evidencia que lo sustenta.

34. Rebolledo N, Ferrer-Rosende P, Reyes M, Smith Taillie L, Corvalán C. Changes in the critical nutrient content of packaged foods and beverages after the full implementation of the Chilean Food Labelling and Advertising Law: a repeated cross-sectional study. *BMC Medicine*. 27 de enero de 2025;23(1):46. doi:10.1186/s12916-025-03878-6
35. UNICEF, FIC Argentina. Valoración de los efectos de la Ley de Promoción de Alimentación Saludable [Internet]. 2024. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/22271/file/Valoraci%C3%B3n%20de%20los%20efectos%20de%20la%20Ley%20de%20Promoci%C3%B3n%20de%20Alimentaci%C3%B3n%20Saludable.pdf>
36. Ministerio de Salud de la Nación. Informe de resultados. Estudio de opinión pública sobre la implementación de la ley 27.642 de promoción de la alimentación saludable [Internet]. 2023. Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/informe-de-resultados-estudio-de-opinion-publica-sobre-la-implementacion-de-la-ley-27642-de>
37. UNICEF, FIC Argentina. Ley de Promoción de Alimentación Saludable: percepciones y experiencias de cuidadores de niños y niñas [Internet]. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: UNICEF/FIC Argentina; diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.ficargentina.org/investigaciones/ley-de-promocion-de-alimentacion-saludable-percepciones-y-experiencias-de-cuidadores/>
38. Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades no Transmisibles. Ministerio de Salud. Informe de resultados. Estudio de opinión pública sobre la implementación de la ley 27.642 de promoción de la alimentación saludable [Internet]. 2023. Disponible en: [https://www.fagran.org.ar/wp-content/uploads/2023/12/informe\\_alimentacion\\_saludable\\_7122023.pdf](https://www.fagran.org.ar/wp-content/uploads/2023/12/informe_alimentacion_saludable_7122023.pdf)
39. Centro Nacional de Responsabilidad Social Empresarial y Capital Social, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires. Informe final de los resultados de la investigación sobre consumo responsable, hábitos sustentables y capital social en Argentina 2025: estudio nacional sobre consumo responsable, pautas y hábitos sustentables y capital social en la República Argentina. 2025.
40. Machín L, Curutchet MR, Gugliucci V, Vitola A, Otterbring T, de Alcantara M, et al. The habitual nature of food purchases at the supermarket: Implications for policy making. *Appetite*. 1 de diciembre de 2020;155:104844. doi:10.1016/j.appet.2020.104844 PubMed PMID: 32810573.
41. Grunert KG, Wills JM, Fernández-Celemín L. Nutrition knowledge, and use and understanding of nutrition information on food labels among consumers in the UK. *Appetite*. octubre de 2010;55(2):177-89. doi:10.1016/j.appet.2010.05.045 PubMed PMID: 20546813.
42. COLANSA. Nuevo posicionamiento de la sociedad civil y la academia ante el proceso de negociación del reglamento técnico del etiquetado nutricional frontal de alimentos en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) [Internet]. 2025. Disponible en: <https://colansa.org/es/nuevo-posicionamiento-de-la-sociedad-civil-y-la-academia-ante-el-proceso-de-negociacion-del-reglamento-tecnico-del-etiquetado-nutricional-frontal-de-alimentos-en-el-mercado-comun-del-sur-mercosur/>



# Ley de Promoción de Alimentación Saludable en Argentina

Evidencia que lo sustenta.